



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 54/2016

ACTOR: FREDY AYALA GONZÁLEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCTÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de abril dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 54/2016.

ACTOR: FREDY AYALA GONZÁLEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **48/2016**.
2. El original del informe circunstanciado y anexos, signado por el Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el diecinueve de abril del año en curso, mediante el cual de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de nueve de abril del año en curso, dictado en el referido cuaderno de antecedentes, se remiten las constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Fredy Ayala González**, por propio derecho y ostentándose como militante y precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional del mencionado partido, en contra de: **“LA COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE QE/VER/269-BIS/2016 Y SUS ACUMULADOS; POR LA INADECUADA E INJUSTA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ASÍ COMO SU CRITERIO ERRÓNEO, INCONGRUENTE Y CONTRADICTORIO DE PROCEDER EN SUS RESOLUCIONES; ASÍ COMO DIVERSAS VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO ELECTORAL INTERNO EN EL CONSEJO ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 279 DEL ESTATUTO INTERNO, EFECTUADO EL PASADO DOMINGO 13 DE MARZO DE 2016, EL CUAL FUE VALIDADO POR DICHA RESOLUCIÓN, EMITIDA EN FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y LA CUAL ME FUE NOTIFICADA EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS”**.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402 fracción VI; 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación descrita en el numeral segundo del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 54/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **48/2016**, glósesse el mismo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 54/2016**, para que obre como corresponda.

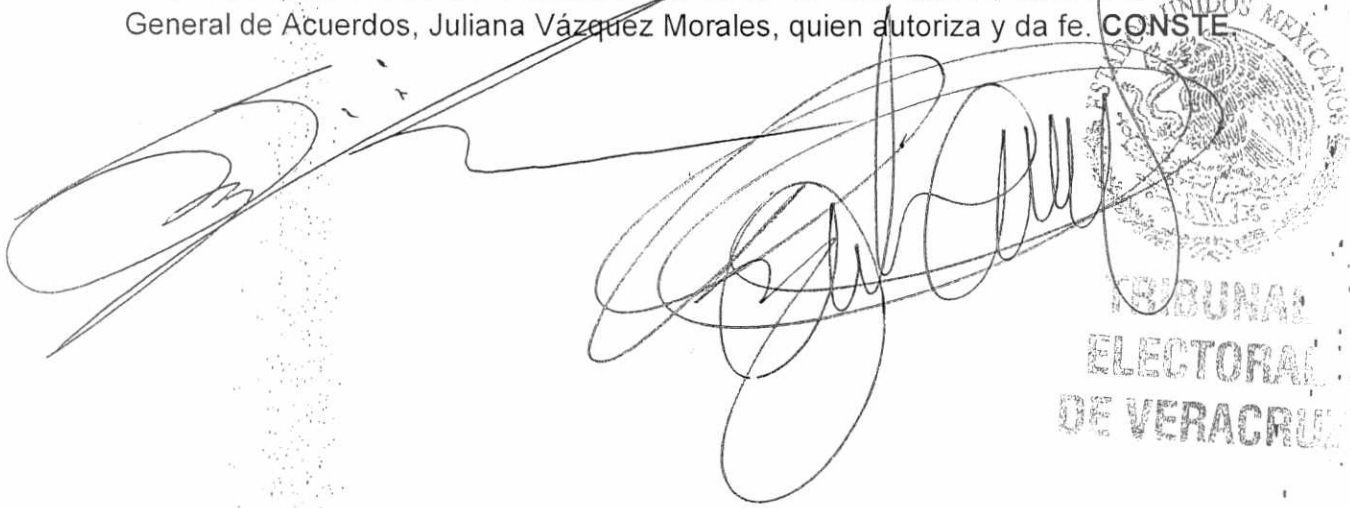
TERCERO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, por estar relacionado con el diverso juicio ciudadano **JDC 53/2016** para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

CUARTO. Téngase a la **Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática**, dando cumplimiento al requerimiento de nueve de abril del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes **48/2016**.

QUINTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE**



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Mexico in the center, surrounded by the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' at the top and 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.